

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Constitutivo del Consorcio Interjurisdiccional Regional denominado "Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná" y el proyecto de Estatuto, suscripto el 28 de octubre 2025, por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Consorcio Interjurisdiccional Regional "Mancomunidad Parque Ambiental del Gran Paraná".

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar los nombramientos y eventual remoción de los representantes ante el Directorio del Consorcio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2025

**Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores**

**Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTÉNTICA